



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E. S-10-09-20. PIE N° 61/20.

Sucre, 10 de septiembre de 2020
H.C.M. PIE N° 61/20

Señor:
 Abg. Santiago Ticona Yupari
ALCALDE a.i. DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

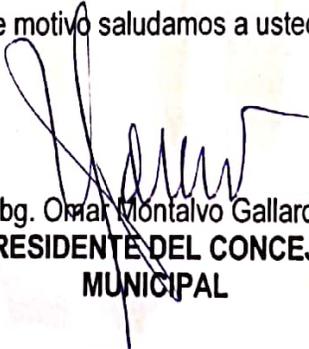
El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020, ha tomado conocimiento la nota emitida por el Concejal Sr. Santiago Vargas Beltrán; con propuesta de Petición de Informe Escrito; luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 61/20

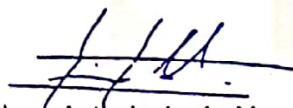
Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días hábiles, remita respuesta al ente deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, según el siguiente cuestionario:

1. Informe su autoridad, que acciones desarrollo como Gobierno Autónomo Municipal de Sucre siendo accionista de la Fábrica Nacional de Cemento ante el incumplimiento en la dotación de Materia Prima a CONCRETEC.
2. Informe su autoridad, si conoce que la Subsidiaria CONCRETEC está comprando cemento a otras empresas.
3. Si su respuesta fuera afirmativa a la pregunta 2 detalle cuales son estas fábricas y cuáles son los procedimientos administrativos que se siguieron para la de adquisición de Cemento a estas fábricas.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


 Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




 Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL